

RESOLUCION NÚMERO
05762 - 12 - 2020

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa DC-SED-SASI-252-2020.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, delegado mediante Decreto Departamental 1063-09-2020 del 9 de septiembre de 2020 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cauca pretende contratar el siguiente objeto: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOTACIÓN REQUERIDA PARA EL COMPONENTE DE COCINA TRADICIONAL EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ACTORES CULTURALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. BPIN 2013000030061**, para lo cual publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Las respuestas a las solicitudes son publicadas de forma concomitante a la apertura del proceso.

La contratación requerida se encuentra respaldada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	VALOR	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
955 de fecha 24 de febrero de 2020	\$127.452.610	Gastos de Inversión 30-3-23-1 2 3 2 562 1-1193	"Fortalecimiento de la red de actores culturales del Departamento del Cauca".	Recursos de la Nación – Destinación específica. COMPENSACIÓN REGIONAL

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la selección Abreviada- Subasta inversa, lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar.

Atendiendo a las observaciones presentadas, las cuales refieren a solicitud de limitar el proceso de selección a micro, pequeñas y medianas empresas (MYPIME) del municipio de Popayán y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2 Convocatorias limitadas a mipymes. La entidad estatal debe limitar a las mypime Nacionales con mínimo un año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que



Continuación Resolución No.

05762 - 12 - 2020

para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."

Artículo 2.2.1.2.4.2.3 limitaciones territoriales. Las entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La mipyme debe acreditar su domicilio con registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal. Si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que las Mipymes tienen el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley."

Habiéndose verificado el cumplimiento de requisitos para limitar a Mipymes de orden municipal, por parte de los observantes, la entidad procederá de conformidad a lo requerido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa DC-SED-SASI-252-2020, cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOTACIÓN REQUERIDA PARA EL COMPONENTE DE COCINA TRADICIONAL EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTEALECIMIENTO DE LA RED DE ACTORES CULTURALES COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. BPIN 2013000030061**, respaldado mediante el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
955 de fecha 24 de febrero de 2020	\$127.452.610	Gastos de Inversión 30-3-23-1 2 3 2 562 1-1193	"Fortalecimiento de la red de actores culturales del Departamento del Cauca".	Recursos de la Nación – Destinación específica. COMPENSACIÓN REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria. Téngase como cronograma del proceso el publicado en la plataforma SECOP II.



Continuación Resolución No.

05762-12-2020

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO: Límitese la participación del presente proceso de selección a proponentes que ostenten la calidad de micro, pequeñas y medianas empresas (MYPIME) del Municipio de Popayán.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

04 DIC. 2020


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario Educación y Cultura Departamento del Cauca

Revisó: Laura Cristina Cárdenas – Abogada contratista Despacho SEC *da*
Margarita Rebolledo Manzano – Profesional Universitaria Administrativa y Financiera
Proyectó: María Juliana Solarte – Abogada contratista Proyecto “Red de Actores Culturales” *MJS*